

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTION DE POYECTOS

### 1. Antecedentes.

Según el artículo 1 de la Ley 9036 de transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), le corresponderá al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), como rector del sector agropecuario nacional, la formulación de las políticas de desarrollo rural y al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) su ejecución, en su condición de institución integrante del sector agropecuario”.

La Ley en tal, procura fortalecer la acción articulada y de vinculación, entre las instituciones, racionalizando y potenciando los recursos dirigidos a las zonas rurales, para el mejoramiento continuo de una ciudadanía activa y participativa, con miras al presente y al futuro, con el aporte y trabajo de todos los actores de la sociedad civil, la institucionalidad y los gobiernos locales, creando condiciones óptimas de gobernabilidad y gobernanza.

El reto que plantea el paradigma de este modelo de desarrollo que apuesta a la desconcentración y la descentralización, es abordar el desarrollo territorial como un proceso integral, participativo, evolutivo, inclusivo y tendiente a la equidad, en todas las dimensiones de la realidad rural; enfoque que exige a todos los actores del proceso: compromiso, solidaridad, buscar el bien común, generar decisiones compartidas y establecer una visión estratégica de futuro, como plataforma de desarrollo.

El marco legal de la Ley 9036, define los principios, objetivos, competencias y prerrogativas del Inder definiendo una ruta crítica basada en la estrategia de fomentar el desarrollo integral y sostenible de los territorios rurales, a partir de la participación de los actores rurales tanto públicos como de la sociedad civil, agrupados en los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR), para apoyar y facilitar la formulación de los Planes de Desarrollo Rural (PDR) de cada uno de los territorios y regiones.

Esa misma Ley establece los elementos legales vinculantes y articulantes, que regulan la intervención de la institución en el escenario rural nacional, en conjunto con el resto de la institucionalidad pública y privada, para la incidencia en aspectos neurálgicos que requiere actualmente la población de los territorios rurales, asumiendo el ejercicio de una dinámica de participación activa y de construcción, que potencie el proceso actual y futuro del desarrollo rural territorial.

De este modo, la Ley 9036, fomenta la creación de espacios de análisis, diálogo, negociación y planificación del desarrollo; formulación y ejecución de políticas públicas diferenciadas; compromiso de los actores con los procesos participativos; articulación entre crecimiento económico y desarrollo social; articulación entre producción y ambiente; democratización de la tierra y otros activos.

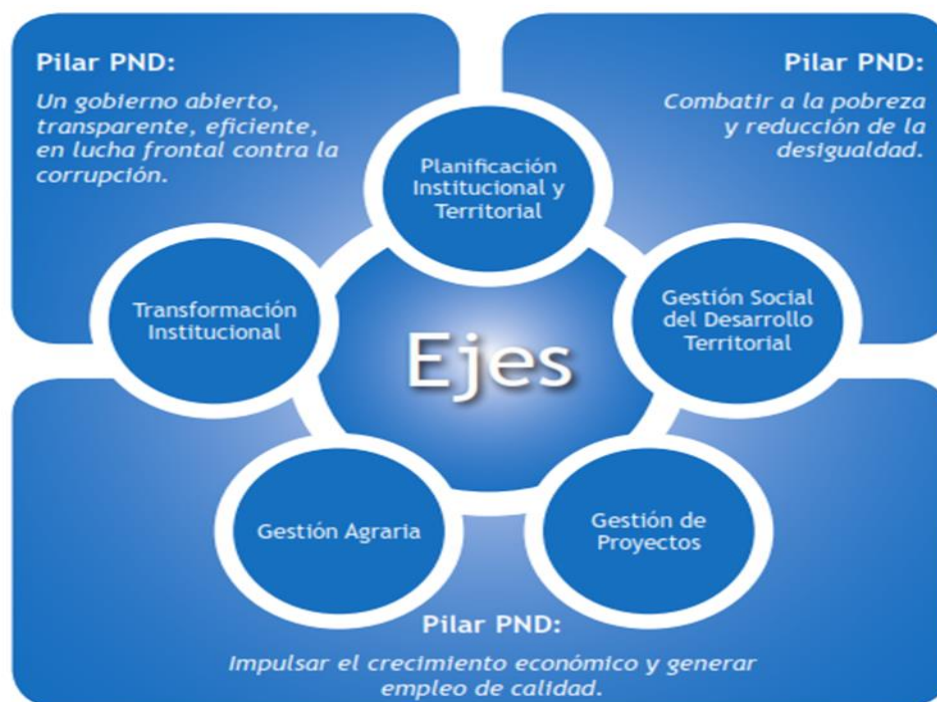
Es importante señalar, que la Ley N° 9036 no se constituye en el único elemento legal vinculante, para regular la relación del Inder con los actores sociales involucrados en el proceso de desarrollo rural territorial. Complementariamente, la Junta Directiva de Inder, aprobó el Reglamento Ejecutivo a la Ley 9036, mismo que fue aprobado mediante decreto número xxx

Los postulados de la misma Ley, guardan estrecha concordancia con acuerdos ministeriales e interinstitucional del país, acuerdos hemisféricos y compromisos vinculantes, suscritos por las autoridades gubernamentales nacionales, entre los que se señalan: los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015, el Plan Agro 2003-2015 para la Agricultura y la Vida Rural, la Política Agrícola Centroamericana (PACA), 2008-2017, la Estrategia Regional Agroambiental y de Salud, ERAS,

2009-2024, la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de nuestros territorios rurales 2010-2030, del Consejo Agropecuario Centroamericano, ECADERT, 2010-2030, y más recientemente con la Política para el sector agropecuario y el desarrollo de los territorios rurales 2015-2018.

Particularmente la política institucional 2015-2018, en el marco con esta última mencionada, procura apoyar los objetivos nacionales suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 mediante la entrega de bienes y servicios a la población de los territorios rurales. Este análisis y asociación permite una correcta concordancia entre los diferentes marcos de ley, objetivos y políticas, de manera que las acciones que se derivan de ellas tienen una relación directa con su definición conceptual.

## 2. Pilares-Objetivos del PND



## 3. Vinculación de la Política Institucional 2015-2018, con la política para el Sector Agropecuario y el desarrollo de los territorios rurales 2015-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo. 2015-2018.

La política institucional 2015-2018, debe estar vinculada a La Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018. La orientación política para el desarrollo agropecuario y rural en términos de sus objetivos, se resume en:

- a. Aumentar el valor agregado agropecuario, impulsando mejoras en la productividad y el desarrollo rural sostenible.
- b. Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza rural mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural.

Comparado con el marco conceptual de la política institucional, se observa que ambos objetivos, tienen un enfoque centrado en la productividad sostenible con responsabilidad ambiental y social, además conscientes de principios de ordenamiento democrático y participativo a nivel de los territorios rurales.

En la política para el desarrollo agropecuario y rural, se encuentran principios, mismos que pueden ser equiparados con la política institucional en cuanto a sus atributos, entre estos, el principio de inclusión socioeconómica y equidad, que procura incorporar las zonas rurales en la dinámica general de desarrollo del país y elevar el nivel de vida de los grupos más vulnerables y excluidos. La Ley faculta al Inder a ejecutar su gestión, con énfasis en los territorios de menor grado de desarrollo.

El principio de la Integralidad, se refiere en considerar al desarrollo agropecuario y rural como un proceso multidimensional y multisectorial que requiere de la atención, articulación y complementariedad de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan un desarrollo agropecuario y territorial sin disparidades en el nivel regional y nacional.

En el atributo de la Política Institucional denominada: legitimidad, oportunidad y cobertura, se concluye, que constituye la expresión de la voluntad institucional, que permite concretar en los planes de desarrollo rural territorial y regional, las acciones institucionales y de la colectividad identificadas por los actores sociales del territorio, para contribuir a su fomento social y económico.

#### **4. Atributos de la Política Institucional**

La política institucional del Inder es una declaratoria amparada en la Ley N° 9036, y representa el marco de referencia, para realizar la articulación de la gestión institucional con otros actores públicos y privados, que ejecutan acciones, en procura de la provisión de bienes y servicios, con base en las demandas identificadas por los actores sociales de los territorios rurales.

Los principales atributos de esta política son:

- ✓ Interés colectivo y de la ciudadanía: La política institucional refleja el espíritu de la Ley N° 9036, expresado en el Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, que señala que *“El Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos...”*. La Ley faculta al Inder a ejecutar su gestión, con énfasis en los territorios de menor grado de desarrollo.
- ✓ Legitimidad, oportunidad y cobertura: La política institucional es la expresión de la voluntad institucional, que permite concretar en los planes de desarrollo territorial y regional, las acciones institucionales y de la colectividad identificadas por los actores sociales del territorio, para contribuir a su fomento social y económico.
- ✓ Estabilidad: Constituye la plataforma legítima de referencia para los procesos de planificación, presupuesto y la organización de los recursos institucionales, para el corto y mediano plazo.

- ✓ Adaptabilidad: El proceso de control, seguimiento y evaluación de los planes y programas ejecutados permite la realización de los ajustes necesarios a la política.
- ✓ Coherencia y coordinación: El carácter de coherencia de la política institucional, en término de los procesos de coordinación y articulación que se requiere implementar; se fundamentan en los fines estipulados en la Ley N° 9036.
- ✓ Rigurosidad para la implementación: La implementación de la política institucional está respaldada en tres instrumentos complementarios: (1) El Plan Estratégico Institucional para el mediano plazo (2) Los planes operativos institucionales (3) El Presupuesto ordinario y sus modificaciones
- ✓ Impacto: Los planes, programas, proyectos y acciones que se ejecuten en el marco de la política institucional tienen como finalidad generar efectos e impacto en la condición social y económica de los territorios y en el ejercicio de la libertad el acceso a la tierra y el crecimiento personal de sus habitantes.
- ✓ Evaluación y Fiscalización: En el marco de Ley N° 9036, la política institucional debe ser objeto de evaluación por parte de las unidades institucionales correspondientes y fiscalizada por los Consejos Territoriales y regionales de Desarrollo.

## **5. Componentes de la Política Institucional**

### **5.1. Ejes de política institucional y asociación con los Pilares-Objetivos Nacionales PND:**

Los ejes constituyen ámbitos de actuación institucional, que por su especificidad comprenden un conjunto de acciones concretas para cumplir determinados fines.

Se establecen los siguientes ejes:

- Eje Planificación Institucional y Territorial
- Eje Gestión social del desarrollo territorial

- Eje Gestión de proyectos
- Eje Gestión Agraria
- Eje Transformación institucional

Para los intereses del presente documento, los siguientes, son ejes de acción y sus correspondientes lineamientos de política institucional.

Los lineamientos de política institucional constituyen el conjunto de acciones específicas, que permiten concretar las aspiraciones de cada eje establecido, para el cumplimiento de los fines que procura la Ley.

#### Eje Gestión de Proyectos

Los planes de desarrollo rural territorial elaborados por los Comités Directivos de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural, constituyen instrumentos que facilitan el acceso, el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos de los fondos de Tierras y Desarrollo del Inder, así como recursos financieros del sector institucional y privado.

Estos planes y proyectos articulan los diferentes programas de los entes públicos, así como acciones en los diferentes territorios y aportes de las organizaciones comunitarias territoriales y locales, fortaleciendo, de esta manera, la gestión integral para el desarrollo local, a partir de las potencialidades del territorio.

Los planes deben incluir tanto las acciones y proyectos identificados en los procesos de conformación de los Consejos de Desarrollo Rural Territorial, como de una carpeta de posibles acciones y proyectos de naturaleza diversa, que se puedan ejecutar en horizontes de corto, mediano y largo plazo, para procurar la mejora humana y la competitividad, la capacidad y el mejoramiento del potencial social y económico de los territorios, su sostenibilidad y su crecimiento, considerando aspectos, tales como:

- Incursión y desarrollo de mercados-dinámicos: locales, rurales, territoriales, regionales.
- Participación de la inversión privada, a nivel local, territorial y regional.
- Potencial productivo a partir de los recursos locales, para generar un desarrollo económico sostenible.
- Manejo racional y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y prevención de riesgos.
- Alianzas estratégicas para el financiamiento de proyectos.
- Requerimiento del recurso tierra como un componente de la ejecución de proyectos, considerando la tierra como un medio para lograr el desarrollo.
- Posibilidad de brindar respuestas a las necesidades establecidas en las distintas dimensiones de la realidad territorial.

## 5.2. Consideraciones:

- ✓ Apoyo a los CTDR, por medio de asesoría y recursos financieros, para la formulación de proyectos, que permitan mejorar las condiciones de desarrollo humano y competitividad de los territorios rurales.
- ✓ Elaboración de la normativa e instrumentos, que regulen la asignación de recursos de los Fondos de Tierras y de Desarrollo, a las Regiones y sus correspondientes territorios, para la ejecución de los proyectos, en el marco de los planes territoriales de desarrollo rural. Asimismo, velar por el permanente y óptimo funcionamiento de dichos fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo de la Ley 9036.
- ✓ Gestión de los recursos financieros, tierra y servicios, para la implementación de los proyectos priorizados por los territorios y las regiones y que contribuyan al mejoramiento del bienestar y la generación de empleo e ingresos; con especial atención, mediante acciones y condiciones diferenciadas, a los sectores vulnerables de la sociedad, como mujeres con jefatura de hogar, poblaciones desplazadas; de conformidad a la reglamentación y metodología que definan las unidades técnicas del Inder.



- ✓ Articulación de acciones con MINAE y otros actores públicos y privados de los territorios, para la formulación y ejecución de planes y proyectos, que permitan el uso racional y sostenible de los recursos naturales, planes de contingencia, prevención de riesgos y cambio climático.
- ✓ Suscripción de convenios entre el Inder y otros actores públicos y privados, que permitan a las entidades públicas, los gobiernos locales, la empresa privada y la sociedad civil, asumir compromisos concretos, para la ejecución de los planes de desarrollo territorial; en procura de fomentar la solidaridad y la cooperación, en la búsqueda de soluciones locales, que fortalezcan el desarrollo humano y competitividad.
- ✓ Formulación, ajustes de manuales y reglamentos internos para la administración de los proyectos.
- ✓ Se establecen criterios para la priorización y aprobación de proyectos que estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante,” la Política del Sector Agropecuario y el Desarrollo Rural 2014-2018, Política Nacional de Ordenamiento Territorial y el Programa Tejiendo Desarrollo.
- ✓ , El Programa de la Red de Desarrollo Territorial y la Participación Ciudadana, (Tejiendo Desarrollo) constituida mediante el Decreto Ejecutivo N° 38536, integrada por el Ministerio de la Presidencia, Inder, Mideplan, Dinadeco e IFAM; es un elementos a considerar para su vinculación.
- ✓ La Ley 9036 y la Política Institucional procura apoyar los objetivos nacionales suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, mediante la entrega de bienes y servicios a la población de los territorios rurales, permitiendo una correcta articulación entre los diferentes marcos de ley, objetivos y políticas, de manera que exista una relación directa dentro de actuar institucional.

- ✓ La Ley 9036 en su artículo 45, señala que el Inder dotará de tierras en función del desarrollo de proyectos productivos de la actividad agrícola o de servicios para el desarrollo rural territorial, para toda la población por lo que se define como prioritario apoyarlas, con financiamientos a proyectos adecuados, asegurándoles el acceso a las mejores técnicas productivas, comerciales y agroindustriales para su inserción a un comercio justo, con la finalidad de asegurar el pleno desarrollo de la familia rural, de manera inclusiva y sostenible.

## **6. Lineamientos operativos de la gestión de proyectos.**

El Inder apoyará proyectos en la línea de:

- Estar contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo del periodo de gobierno correspondiente y en las líneas y programas, definidas en dicho Plan.
- Estar planteados en las regiones de mayor rezago social, conforme a la ley 9036 y los indicadores y variables de desarrollo social, humano, productivo, inversiones, ambiental e infraestructura. En su orden: Región Brunca, Región Chorotega, Región Huetar Caribe, Región Huetar Norte, Región Pacífico Central, Región Central.
- Que los planes de inversión de proyectos se generen e implementen en los 75 distritos nacionales, considerados de vinculación prioritaria.
- Que formen parte del Plan de Desarrollo Rural Territorial, en aquellos territorios que actualmente están conformados o de aquellos en vías de conformarse.
- De turismo rural comunitario y de agro ecoturismo
- De infraestructura en apoyo a la producción y los servicios, especialmente aquellos de riego, drenaje, ambientales, mitigación de los efectos del cambio climático, ubicados en regiones con zonas vulnerables priorizadas, (Chorotega por ejemplo) y para el turismo rural.
- Proyectos orientados hacia el fomento de pequeña y mediana empresa rural y agroindustrial, incluyendo la artesanía, pesca y la atención de grupos vulnerables (jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, mujeres, etnias, migrantes)

- Proyectos que requieren de la adquisición de un activo productivo como puede ser la tierra (lotes, fincas) para las actividades de producción diversa y servicios múltiples.
- Proyectos de producción primaria y de mejora en el valor agregado, que asegure la sostenibilidad de las unidades familiares (seguridad alimentaria y nutricional) rurales, prioridad de la producción de arroz, frijol, maíz blanco, papa, cebolla, café, leche, carne de res, carne de cerdo.
- Proyectos con visión integral, con enfoque de gestión intersectorial y de impacto<sup>1</sup> territorial y que además estén alineados entre la demanda territorial y la oferta institucional y sean estructurantes.
- Apoyo de proyectos que presenten viabilidad productiva, económica, social y ambiental, con encadenamientos productivos y valor agregado a la producción.
- Los beneficiarios del financiamiento de los proyectos, deberán ser personas, físicas y jurídicas sin fines de lucro que presentan proyectos, demuestren la capacidad financiera que disponen para realizar contrapartidas y una adecuada gestión administrativa y gerencial que garantice la sostenibilidad del proyecto.

## **7. Líneas estratégicas en las que se enmarcan los proyectos de Desarrollo Rural**

Para el Instituto de Desarrollo Rural es fundamental ubicar los proyectos dentro de líneas estratégicas, con el fin de reconocer condiciones diferenciadas, para poder poner en camino, el proceso.

La identificación de líneas estratégicas, contribuye a cuantificar estadísticamente cuál área temática se está potenciando mayoritariamente en un territorio rural, la cual contrapuesta con la demanda de cada territorio, facilitará la definición y priorización de las acciones intersectoriales.

El trabajo articulado y coordinado entre las instituciones estratégicas para el desarrollo rural territorial, es vital para la gestión de recursos financieros y operativos requeridos para la implementación de los Planes de Desarrollo Territorial, Regional y Nacional para el DRT.

Las líneas estratégicas se presentan a continuación:



**1. Desarrollo Social y valoración del Patrimonio Cultural:** son aquellos proyectos bajo líneas de coordinación con los entes rectores de las actividades, que buscan rescatar los valores, costumbres, tradiciones e identidad de un territorio rural. Ello mediante acciones que generen un impacto en la calidad de vida de sus poblaciones y que no necesariamente presenta una rentabilidad financiera pero si un aporte social.

**2. Agroambiental, Ecoturismo y Turismo Rural:** son aquellos proyectos que comprenden la agroecología, y que se ha convertido en una nueva herramienta para el desarrollo de un turismo rural de calidad, ligado a la cultura del territorio. Estos proyectos tienen como base la conservación y preservación de los recursos naturales, potenciando el desarrollo de un territorio a partir de ellos.

**3. Agroindustriales y productivos:** Son aquellos proyectos que buscan impulsar actividades agropecuarias y que en algunos casos pueden llevar un proceso de transformación industrial. Estos proyectos buscan generar mejores condiciones de vida para los productores y sus familias.

**4. Formación y capacitación:** son aquellos proyectos que buscan fortalecer las capacidades de las poblaciones rurales para mejorar su eficiencia en la ejecución de proyectos y estrategias de desarrollo en el ámbito local y territorial.

**5. Investigación y Transferencia Tecnológica:** Son aquellos proyectos que buscan el uso o desarrollo de investigaciones o nuevas tecnologías, para mejorar el acceso a la información y el desarrollo de la población rural.\*